

Areguá, 18 de noviembre de 2025.

Doctor
JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, Director Nacional
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

Ref.: ADENDA 1 AL CONTRATO N° 57/2024
“REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE
GRADERIAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE
LIMPIO” ID N° 454.140

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a quienes correspondan a los efectos de remitir la Adenda N° 01 al contrato de referencia, la modificación se realiza de conformidad a lo establecido en el PBC y en concordancia con el 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que expresa lo siguiente “Artículo 67.- De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Además, manifestamos que la SUSCRIPCION de la ADENDA de fecha 29/11/2024 ha quedado sin efecto mediante Resolución 920/2025 y comunicado al contratista, quien ha otorgado su visto bueno correspondiente, para la suscripción de una nueva adenda.

En atención a lo supra mencionado, respetuosamente solicitamos señor director consideración del caso, el contrato se encuentra en ejecución sin observaciones, por lo que, bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante, se solicita la publicación de la ADENDA N° 01 al contrato N° 57/2024.

Sin otro motivo en particular me despido atentamente.

Atentamente



Lic. Leticia Cáceres
Directora U.O.C.
GOBERNACIÓN DEL DPTO. CENTRAL

Lic. Leticia Cáceres
Directora UOC
Gobernación del Departamento Central